

Lima, 04 ENE. 2019

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 001 -2019/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Resolución N° 3591-2018-JNE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2018 del Jurado Nacional de Elecciones; el Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de enero de 2019, las Hojas de Elevación N° 000392-2018/GRE/RENIEC (28DIC2018) y N° 000006-2019/GRE/RENIEC (03ENE2019) de la Gerencia de Registro Electoral; las Hojas de Elevación N° 000794-2018/GRE/SGVDP/RENIEC (28DIC2018), N° 000006-2019/GRE/SGVDP/RENIEC (03ENE2019) y los Informes N° 000401-2018/GRE/RENIEC (28DIC2018) y N° 000002-2019/GRE/SGVDP/RENIEC (03ENE2019) de la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral; el Memorando N° 000982-2018/GG/RENIEC (31DIC2018) de la Gerencia General; el Informe N° 000001-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (03ENE2019) y la Hoja de Elevación N° 000001-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (04ENE2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000004-2019/GAJ/RENIEC (03ENE2019) y N° 000009-2019/GAJ/RENIEC (04ENE2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Resolución N° 3591-2018-JNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones declaró que, en determinados distritos, las autoridades municipales elegidas para el período de gobierno municipal 2015-2018 continúan en funciones, en sus respectivos concejos municipales, hasta que las nuevas autoridades, elegidas en Elecciones Municipales Complementarias 2019, asuman el cargo; por lo que sus actuales credenciales mantienen su vigencia hasta que culminen el ejercicio del cargo.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, la convocatoria a Elecciones Municipales Complementarias se efectúa dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la instalación de los Concejos Municipales y se realizan el primer domingo del mes de julio del año en que se inicia el mandato legal de las autoridades municipales;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de enero de 2019, se convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2019 para el día 07 de julio de 2019, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores en los distritos detallados en el anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 001-2019-PCM;

Que asimismo el artículo 7° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, los extranjeros mayores de dieciocho (18) años residentes por más de dos (02) años continuos previos a la elección, tienen derecho a elegir y ser elegidos en las elecciones municipales, excepto en las zonas de frontera, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el registro pertinente;

Que como consecuencia de ello, la Gerencia de Registro Electoral mediante el documento de vistos, como órgano de línea responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de naturaleza electoral, derivadas de las competencias que sobre esta materia señala la Constitución Política y la Ley, así como aquellas que sean materia de acuerdo entre los organismos que conforman el Sistema Electoral, solicita se emita la resolución que disponga la inscripción de los extranjeros residentes en el Perú, a partir del 07 de enero de 2019 y por un lapso de siete (07) días calendarios, por lo que la fecha de cierre de inscripción deberá establecerse para el domingo 13 de enero de 2019, para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2019, las que según el artículo 4° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se realizarán el primer domingo del mes de julio del año en que se inicia el mandato legal de las autoridades municipales, es decir el domingo 07 de julio de 2019;

Que la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Gerencia de Registro Electoral;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

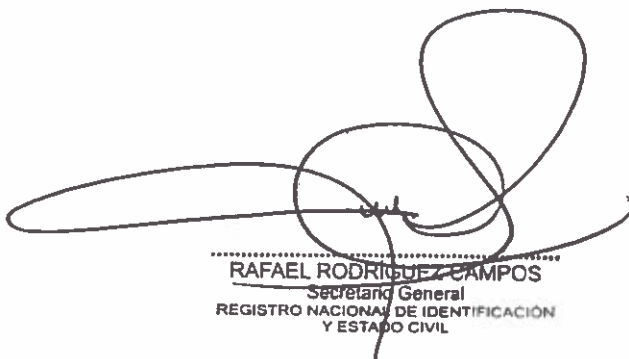
Artículo Primero.- Disponer la apertura de la inscripción de Extranjeros Residentes en el Perú, a partir del 07 de enero de 2019 hasta el 13 de enero de 2019, a fin de que los extranjeros de dieciocho (18) años de edad o más, residentes en el Perú por más de dos (02) años continuos previos al día del proceso electoral, puedan ejercer su derecho de sufragio en las Elecciones Municipales Complementarias 2019, para el domingo 07 de julio de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA
2	ANCASH	ANTONIO RAIMONDI	MIRGAS
3	LIMA	HUARACHIRI	SANGALLAYA
4	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN
5	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA
6	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO
7	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS
8	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA
9	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI
10	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO
11	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO
12	LIMA	CANTA	LACHAQUI

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Secretarial a las Gerencias de Operaciones Registrales, Registros de Identificación, de Tecnología de la Información, de Registro Electoral en lo que corresponda, de acuerdo a lo señalado en los artículos precedentes y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, publíquese y cúmplase.




RAFAEL RODRIGUEZ CAMPOS
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

RRC/JAY/MPG/jvn